

GOBIERNO MUNICIPAL PINAL DE AMOLES



GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: *"toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública"*. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
3. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior"*.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto



8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:
 - a) Que el último párrafo del artículo 12 de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente, establece que la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables.
 - b) Que, en virtud de lo anterior, a efecto de que la presupuestación que realice la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales se lleve a cabo de acuerdo a los ejes y estrategias plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo respectivo, a efecto de que éste sea acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Objetivos y Prioridades señalados en el anteproyecto del Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: I.- **Municipio con Desarrollo Y Calidad De Vida;** II.- **Pinal Hospitalario, con Tradición y Turismo de Vanguardia;** III.- **Municipio Seguro al Servicio de la Comunidad.;** IV.- **Infraestructura Sostenible y Sustentabilidad Ambiental;** Y V.- **Salud Integral en el Municipio;**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que, para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2024, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.



- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización
 14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
 15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
 16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
 17. Que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2024, se determinó en base en los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
 18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Tanto la propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación contemplan un crecimiento puntual de la economía para el cierre de 2023 de entre 2.5 y 3.5%, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024, y una estimación de crecimiento de la economía para 2024 de 2.5 a un 3.5%. Asimismo, se pronostica que prácticamente el tipo de cambio se mantenga constante a lo largo del resto de 2023 y 2024 correspondiente a 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023.



En materia petrolera, se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación de 56.7 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de 41 su Reglamento. Si bien los precios implícitos en futuros se ubican por arriba del estimado por la fórmula, en 2024 se espera un menor crecimiento de la demanda de petróleo, en línea con las expectativas de desaceleración de la actividad económica global, en especial por la ralentización de la economía China, el menor ritmo de crecimiento en Europa y la debilidad del sector manufacturero en economías avanzadas

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2022 y 2023, el municipio de Pinal de Amoles, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida, salvo los saldos de los pasivos al 30 de septiembre de 2023 provenientes de administraciones anteriores con proveedores, contratistas, así como con el servicio de Administración Tributaria y para el Ejercicio 2024 no se tiene contemplado su contratación.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023, ascendieron a \$311,080,541.95 (Trescientos once millones ochenta mil quinientos cuarenta y un pesos 95/100 M.N.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$276,455,537.70 (Doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.)

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2023 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., ascienda a \$267,828,499.00 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en la Gaceta Legislativa No. 041, el 13 de Diciembre de 2023 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

e) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2023

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
EFFECTIVO	177,499.05
BANCOS MONEDA NACIONAL	29,963,908.55
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	0.00
TOTAL	30,141,407.60

f) Criterios Generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.



- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
- V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número MPA/FPM/0572/2023 del 05 de diciembre de 2023 el Ing. Felipe Guillermo Leonar Pérez, Titular de la Dirección de Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024 para su análisis y aprobación, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos.
20. Con fecha 14 de diciembre, en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Qro; aprobó por unanimidad con los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente es la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento



ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Tesorería Municipal de Pinal de Amoles, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 4- La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PRESENTACION Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio Fiscal 2024, comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$267,828,499.00 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	8,804,527.00
Participaciones Federales	175,586,966.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	57,818,435.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,618,571.00
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024	\$ 267,828,499.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capítulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Pinal de Amoles, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de



Presupuesto de Egresos que ascienden a \$267,828,499.00 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

a) Clasificación por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INGRESOS PROPIOS	PARTICIPACIONES FEDERALES	FISM	FORTAMUN	TOTAL
COG	CONCEPTO	8,804,527.00	175,586,966.00	57,818,435.00	25,618,571.00	267,828,499.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	99,703,437.55	-	15,539,786.85	115,243,224.40
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	25,993,368.00	-	5,427,324.00	31,420,692.00
1111	Dietas	-	5,284,324.80	-	-	5,284,324.80
1131	Sueldos base al personal permanente	-	20,709,043.20	-	5,427,324.00	26,136,367.20
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	37,473,174.00	-	5,760,576.00	43,233,750.00
1221	Sueldos base al personal eventual	-	37,473,174.00	-	5,760,576.00	43,233,750.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	23,789,641.60	-	2,953,322.50	26,742,964.10
1312	Prima Quinquenal	-	857,160.00	-	249,960.00	1,107,120.00
1313	Prima de Antigüedad	-	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-	1,586,663.55	-	279,697.50	1,866,361.05
1323	Gratificación fin de año	-	8,697,491.25	-	1,615,369.00	10,312,860.25
1341	Compensaciones	-	10,148,326.80	-	808,296.00	10,956,622.80
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	12,447,253.95	-	1,398,564.35	13,845,818.30
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00
1544	Despensa	-	642,000.00	-	78,000.00	720,000.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	-	500,000.00	-	-	500,000.00
1599	Subsidio ISR	-	8,805,253.95	-	1,320,564.35	10,125,818.30



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	17,111,990.00	1,200,000.00	4,295,000.00	22,606,990.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	3,690,180.00	50,000.00	89,000.00	3,829,180.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-	1,189,700.00	50,000.00	34,000.00	1,273,700.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	351,480.00	-	-	351,480.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	105,000.00	-	-	105,000.00
2151	Material impreso e información digital	-	309,000.00	-	50,000.00	359,000.00
2161	Material de limpieza	-	1,500,000.00	-	5,000.00	1,505,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	-	155,000.00	-	-	155,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-	80,000.00	-	-	80,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	535,500.00	-	400,000.00	935,500.00
2211	Productos alimenticios para personas	-	525,500.00	-	250,000.00	775,500.00
2221	Productos alimenticios para animales	-	-	-	150,000.00	150,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-	10,000.00	-	-	10,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	5,884,000.00	1,000,000.00	550,000.00	7,434,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	-	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	-	85,000.00	-	-	85,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	-	25,000.00	-	-	25,000.00
2441	Madera y productos de madera	-	70,000.00	-	-	70,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	-	2,040,000.00	-	400,000.00	2,440,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	-	1,050,000.00	-	-	1,050,000.00



2481	Materiales complementarios	-	410,000.00	-	-	410,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	2,204,000.00	-	150,000.00	2,354,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	662,500.00	-	50,000.00	712,500.00
2511	Productos químicos básicos	-	52,500.00	-	-	52,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-	115,000.00	-	-	115,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	-	-	-	50,000.00	50,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	395,000.00	-	-	395,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	3,767,810.00	150,000.00	1,830,000.00	5,747,810.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	-	3,767,810.00	150,000.00	1,830,000.00	5,747,810.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	940,000.00	-	656,000.00	1,596,000.00
2711	Vestuario y uniformes	-	765,000.00	-	620,000.00	1,385,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	-	-	-	36,000.00	36,000.00
2731	Artículos deportivos	-	90,000.00	-	-	90,000.00
2741	Productos textiles	-	85,000.00	-	-	85,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	160,000.00	160,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	-	-	-	125,000.00	125,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	-	-	35,000.00	35,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	1,632,000.00	-	560,000.00	2,192,000.00
2911	Herramientas menores	-	175,000.00	-	40,000.00	215,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-	5,000.00	-	-	5,000.00



2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	9,000.00	-	30,000.00	39,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	133,000.00	-	-	133,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	1,300,000.00	-	490,000.00	1,790,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-	10,000.00	-	-	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,804,527.00	27,224,632.78	1,150,000.00	4,603,784.15	37,782,943.93
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3,800,000.00	1,900,000.00	-	2,327,784.15	8,027,784.15
3111	Energía eléctrica	3,000,000.00	400,000.00	-	2,255,784.15	5,655,784.15
3131	Agua	-	1,500,000.00	-	-	1,500,000.00
3141	Telefonía tradicional	300,000.00	-	-	-	300,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	500,000.00	-	-	72,000.00	572,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,670,000.00	550,000.00	130,000.00	3,350,000.00
3211	Arrendamiento de Terrenos	-	150,000.00	-	80,000.00	230,000.00
3221	Arrendamiento de Edificios	-	150,000.00	-	-	150,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	60,000.00	-	-	60,000.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	-	1,600,000.00	550,000.00	50,000.00	2,200,000.00
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	640,000.00	-	-	640,000.00
3291	Otros Arrendamientos	-	70,000.00	-	-	70,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,682,477.00	500,000.00	530,000.00	2,712,477.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-	400,000.00	-	-	400,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	-	500,000.00	-	500,000.00



3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	-	120,000.00	-	-	120,000.00
3341	Servicios de Capacitación	-	710,000.00	-	530,000.00	1,240,000.00
3361	Impresiones documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	-	58,800.00	-	-	58,800.00
3391	Otros Servicios Profesionales	-	393,677.00	-	-	393,677.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	530,000.00	80,000.00	-	270,000.00	880,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	30,000.00	-	70,000.00	130,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	500,000.00	-	-	200,000.00	700,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,712,355.78	100,000.00	1,290,000.00	3,102,355.78
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-	725,000.00	-	330,000.00	1,055,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	40,000.00	-	-	40,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	187,000.00	-	-	187,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	720,055.78	100,000.00	960,000.00	1,780,055.78
3591	Servicios de jardinería y fumigación	-	40,300.00	-	-	40,300.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,840,000.00	-	-	1,840,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-	1,840,000.00	-	-	1,840,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	-	778,800.00	-	56,000.00	834,800.00
3751	Viáticos en el país	-	748,800.00	-	56,000.00	804,800.00



3800	SERVICIOS OFICIALES	-	15,161,000.00	-	-	15,161,000.00
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	-	5,351,000.00	-	-	5,351,000.00
3822	Fiestas Patronales	-	1,810,000.00	-	-	1,810,000.00
3823	Gastos de Feria	-	8,000,000.00	-	-	8,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	474,527.00	1,400,000.00	-	-	1,874,527.00
3921	Derecho de Control Vehicular	474,527.00	-	-	-	474,527.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3981	2% Impuesto Sobre Nomina	-	1,200,000.00	-	-	1,200,000.00
3991	Otros Servicios Generales	-	100,000.00	-	-	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000.00	29,477,610.67	-	-	33,477,610.67
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	14,000,000.00	-	-	14,000,000.00
4391	Otros Subsidios	-	14,000,000.00	-	-	14,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,000,000.00	3,400,000.00	-	-	7,400,000.00
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	4,000,000.00	2,600,000.00	-	-	6,600,000.00
4421	Becas y otras ayudas	-	800,000.00	-	-	800,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	12,077,610.67	-	-	12,077,610.67
4511	Pensiones	-	3,162,927.17	-	-	3,162,927.17
4521	Jubilaciones	-	8,914,683.50	-	-	8,914,683.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	30,000.00	-	1,180,000.00	1,210,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	30,000.00	-	150,000.00	180,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	-	18,000.00	-	-	18,000.00



5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	12,000.00	-	150,000.00	162,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	280,000.00	280,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-	-	80,000.00	80,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	-	-	-	200,000.00	200,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	750,000.00	750,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	-	-	-	750,000.00	750,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-
5511	Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	55,468,435.00	-	55,468,435.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	55,468,435.00	-	55,468,435.00
6111	Edificación habitacional	-	-	6,989,053.44	-	6,989,053.44
6131	Construcción obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	11,830,261.71	-	11,830,261.71
6141	División terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	36,649,119.85	-	36,649,119.85
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-
6211	Edificación habitacional	-	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	2,035,295.00	-	-	2,035,295.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	2,039,295.00	-	-	2,035,295.00
9911	ADEFAS	-	2,039,295.00	-	-	2,035,295.00

b) Grupos Fundamentales

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	115,243,224.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,606,990.00



3000	SERVICIOS GENERALES	37,782,943.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,477,610.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,210,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	55,468,435.00
9000	DEUDA PUBLICA	2,035,295.00
TOTAL		267,828,499.00

c) Clasificación administrativa

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>	
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</i>	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO	
GOBIERNO MUNICIPAL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	253,828,499.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES U NO FINANCIEROS	14,000,000.00
TOTAL	
267,828,499.00	

d) Clasificación Funcional del Gasto

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>		
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</i>		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	112,355,867.40
2000	DESARROLLO SOCIAL	147,076,086.18
3000	DESARROLLO ECONOMICO	8,396,545.42
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		267,828,499.00

e) Clasificación por Tipo de Gasto

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>		
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</i>		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	197,033,158.33
2	GASTO DE CAPITAL	56,678,435.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,039,295.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	12,077,610.67
TOTAL		267,828,499.00

f) Recursos por Fuente de Financiamiento

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>	
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</i>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS FISCALES	8,804,527.00



RECURSOS FEDERALES	259,023,972.00
TOTAL	267,828,499.00

g) Recursos federales

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RECURSO FEDERAL	
PARTICIPACIONES	175,586,966.00
FORTAMUN	25,618,571.00
FISM	57,818,435.00
TOTAL	259,023,972.00

h) Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

POR EJES RECTORES DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
I	MUNICIPIO CON DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA	22,199,397.03
II	PINAL HOSPITALARIO, CON TRADICIÓN Y TURISMO DE VANGUARDIA	9,161,651.13
III	MUNICIPIO SEGURO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	107,763,570.02
IV	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	108,303,061.93
IV	SALUD INTEGRAL EN EL MUNICIPIO	20,400,818.89
	TOTAL	267,828,499.00

i) Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS		
001	GOBIERNO DE RESULTADOS CERCANO A SU GENTE Y DE SERVICIOS DE CALIDAD	7,843,251.63
002	ATENCIÓN OPORTUNA Y PERSONALIZADA A LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO PROCURAR A LOS GRUPOS VULNERABLES.	41,488,000.64
003	CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD	652,996.78
004	MUNICIPIO FINANCIERAMENTE RESPONSABLE	3,640,916.87
005	GOBIERNO EFICAZ EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS	35,819,043.33
006	INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS Y DE REHABILITACIÓN	33,806,027.21
007	PROMOTOR DE LA OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA	73,387,017.22
008	BRINDAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS ORIENTADAS AL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA POBLACIÓN.	15,550,899.17



009	ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN E INNOVACION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	7,975,000.65
010	DESARROLLO ECONÓMICO DE ACUERDO A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO	10,574,898.12
011	INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA VIVIENDA, EL CAMPO Y LA GANADERÍA	5,549,368.55
012	IMPULSO EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS DE LAS Y LOS CIUDADANOS.	985,147.83
013	PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1,280,761.35
014	PRESERVACIÓN Y CUIDADO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE.	1,110,017.50
015	FORTALECER Y COADYUVAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE IMPARTEN EN EL MUNICIPIO.	2,142,356.70
016	FORTALECER E IMPULSAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	2,847,176.87
018	DIGNIFICAR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	6,400,818.89
021	IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA ORAL	1,011,068.79
022	FOMENTO Y DIFUSIÓN A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	2,350,932.33
023	GOBIERNO TRANSPARENTE EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS	247,011.64
024	ATENCIÓN E IMPULSO A LOS JÓVENES, PROPICIANDO EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN ACTIVA EN SOCIEDAD.	3,178,386.77
025	FORTALECER Y COADYUVAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE IMPARTEN EN EL MUNICIPIO.	2,263,648.26
093	IMPULSAR, DIFUNDIR Y CONSOLIDAR PROYECTOS DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO.	6,314,474.26
094	PROMOVER LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE GÉNERO.	1,409,277.64
TOTAL PROYECTOS		267,828,499.00

j) Análítico de plazas y desglose de remuneraciones

PLAZA	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA							
				ORDINARIA						EXTRAORDINARIA	
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	SUELDO		DIETA		OTROS		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
				MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA	MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA	MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA	MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	90,000.00	99,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00
SINDICO	2	0	0	-	-	60,000.00	72,000.00	-	-	-	5,000.00
REGIDOR	7	0	0	-	-	57,600.00	69,500.00	-	-	-	5,000.00



				6,400.00	15,200.00	-	-	-	-	-	5,000.00
OPERADOR 911	0	0	4	6,500.00	15,200.00	-	-	-	-	-	5,000.00
JUEZ CIVICO	1	0	0	11,500.00	15,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00
MONITORISTA C4	0	0	6	6,000.00	9,900.00	-	-	-	-	-	5,000.00
BODEGUERO	0	0	2	6,230.00	13,200.00	-	-	-	-	-	5,000.00
TALLERISTA	0	0	6	6,230.00	15,900.00	-	-	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE FUTBOL	0	0	1	7,000.00	10,560.00	-	-	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE CORREOS	0	0	1	8,000.00	9,900.00	-	-	-	-	-	5,000.00
PSICOLOGA	0	0	1	9,000.00	11,500.00	-	-	-	-	-	5,000.00
ENLACE SEDESOQ	0	0	1	10,600.00	12,720.00	-	-	-	-	-	5,000.00
ENCARGADA DE CORREOS	0	0	1	9,000.00	10,800.00	-	-	-	-	-	5,000.00
VELADOR	0	2	0	9,900.00	19,200.00	-	-	-	-	-	5,000.00
PANTEONERO	0	0	2	6,230.00	7,500.00	-	-	-	-	-	5,000.00
ALBAÑIL	0	0	1	6,500.00	9,240.00	-	-	-	-	-	5,000.00
JARDINERO	0	0	1	6,230.00	7,500.00	-	-	-	-	-	5,000.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. descrito en el artículo 6, que ascienden a \$267,828,499.00 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la siguiente forma:

UA	DEPENDENCIA	MONTO
101	AYUNTAMIENTO	7,843,251.63
102	PRESIDENCIA	27,488,000.64
103	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	652,996.78
104	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,640,916.87
105	DIRECCION DE ADMINISTRACION	35,819,043.33
106	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	33,806,027.21
107	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	73,387,017.22
108	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y TRANSITO MUNICIPAL	15,550,899.17
109	DIRECCION DE GOBIERNO	1,669,125.40
110	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	10,574,898.12
111	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	5,549,368.55
112	CONTRALORIA MUNICIPAL	995,147.83
113	COORDINACION DE REGISTRO CIVIL	1,280,761.35



114	COORDINACION DE RECURSOS NATURALES	1,110,017.50
115	COORDINACION DE EDUCACION	2,142,356.70
116	DIRECCIÓN DE TURISMO	2,847,176.87
118	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL	6,400,818.89
121	JUZGADO CIVICO	1,011,068.79
122	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,350,932.33
123	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	247,011.64
124	COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACION	3,178,386.77
125	COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE	2,263,648.26
126	DELEGACIÓN AHUACATLAN	2,360,355.38
127	DELEGACIÓN ESCANELILLA	1,050,992.50
128	DELEGACIÓN BUCARELI	625,924.51
129	DELEGACIÓN SANTA AGUEDA	963,382.72
130	DELEGACIÓN SAN PEDRO ESCANELA	1,305,220.14
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	14,000,000.00
203	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PINAL DE AMOLES, QRO.	6,314,474.26
204	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PINAL DE AMOLES, QRO.	1,409,277.64
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024		267,828,499.00

ARTÍCULO 8. El Municipio de Pinal de Amoles, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$267,828,499.00 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto de egresos.

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</i>
<i>RESUMEN EJECUTIVO</i>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INGRESOS PROPIOS	PARTICIPACIONES FEDERALES	FISM	FORTAMUN	TOTAL
COG	CONCEPTO	8,804,527.00	175,586,966.00	57,818,435.00	25,618,571.00	267,828,499.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	99,703,437.55	-	15,539,786.85	115,243,224.40
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	25,993,368.00	-	5,427,324.00	31,420,692.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	37,473,174.00	-	5,760,576.00	43,233,750.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	23,789,641.60	-	2,953,322.50	26,742,964.10
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	12,447,253.95	-	1,398,564.35	13,845,818.30



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	17,111,990.00	1,200,000.00	4,295,000.00	22,606,990.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	3,690,180.00	50,000.00	89,000.00	3,829,180.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	535,500.00	-	400,000.00	935,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	5,884,000.00	1,000,000.00	550,000.00	7,434,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	662,500.00	-	50,000.00	712,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	3,767,810.00	150,000.00	1,830,000.00	5,747,810.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	940,000.00	-	656,000.00	1,596,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	160,000.00	160,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	1,632,000.00	-	560,000.00	2,192,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,804,527.00	27,224,632.78	1,150,000.00	4,603,784.15	37,782,943.93
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3,800,000.00	1,900,000.00	-	2,327,784.15	8,027,784.15
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,670,000.00	550,000.00	130,000.00	3,350,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,682,477.00	500,000.00	530,000.00	2,712,477.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	530,000.00	80,000.00	-	270,000.00	880,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,712,355.78	100,000.00	1,290,000.00	3,102,355.78
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,840,000.00	-	-	1,840,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	-	778,800.00	-	56,000.00	834,800.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	15,161,000.00	-	-	15,161,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	474,527.00	1,400,000.00	-	-	1,874,527.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000.00	29,477,610.67	-	-	33,477,610.67
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	14,000,000.00	-	-	14,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,000,000.00	3,400,000.00	-	-	7,400,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	12,077,610.67	-	-	12,077,610.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	30,000.00	-	1,180,000.00	1,210,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	30,000.00	-	150,000.00	180,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	280,000.00	280,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	750,000.00	750,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	55,468,435.00	-	55,468,435.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	55,468,435.00	-	55,468,435.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-	-	-



9000	DEUDA PÚBLICA	-	2,039,295.00	-	-	2,039,295.00
9900	ADEFAS	-	2,039,295.00	-	-	2,039,295.00

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en las cuentas 3821, 3822 Y 3823 Gastos de Orden Social y Cultural en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2024.

FESTIVIDADES, FIESTAS PATRONALES	IMPORTE
DOMINGOS CULTURALES	100,000.00
CONCURSO NACIONAL DE HUAPANGO	850,000.00
FIESTA PATRONAL PINAL	6,500,000.00
FIESTA DICIEMBRE IGLESIA PINAL	150,000.00
FESTIVAL DE HUAPANGO	350,000.00
FIESTA PATRONAL AHUACATLAN	650,000.00
FIESTAS ESCANELILLA	80,000.00
FIESTAS BUCARELI	80,000.00
FIESTAS SAN PEDRO ESCANELA	350,000.00
FIESTAS SANTA AGUEDA	650,000.00
FIESTAS AGUA AMARGA	25,000.00
FIESTAS AGUA FRÍA	5,000.00
FIESTAS AGUA FRÍA DE GUDIÑO	15,000.00
FIESTAS AGUA VERDE	5,000.00
FIESTAS AGUACATE DE MORELOS	5,000.00
FIESTAS AGUACATE DE SAN PEDRO	8,000.00
FIESTAS EL ARPA	5,000.00
FIESTAS ARQUITOS	5,000.00
FIESTAS CASAS VIEJAS	5,000.00
FIESTAS CIÉNEGA DE SAN JUAN	8,000.00
FIESTAS OCOTLÁN	10,000.00
FIESTAS DERRAMADERO DE BUCARELI	25,000.00
FIESTAS DURAZNO EL GRANDE	5,000.00
FIESTAS EL CARRIZALITO	5,000.00
FIESTAS EL DURAZNO DE SAN FRANCISCO	5,000.00
FIESTAS EL GALLO	5,000.00
FIESTAS EL LIMÓN	5,000.00



FIESTAS EL MADROÑO	10,000.00
FIESTAS EL NARANJO	5,000.00
FIESTAS EL PEDREGAL	5,000.00
FIESTAS EL RANCHITO	100,000.00
FIESTAS EL TIMBRE DE GUADALUPE	5,000.00
FIESTAS EPAZOTES GRANDES	5,000.00
FIESTAS HUAJALES	15,000.00
FIESTAS HUILOTLA	25,000.00
FIESTAS JOYAS DE BUCARELI	5,000.00
FIESTAS JOYAS DEL REAL	5,000.00
FIESTAS LA MECA	5,000.00
FIESTAS LA TROJA	5,000.00
FIESTAS LA TINAJA	20,000.00
FIESTAS LLANO DE HUAXQUILICO	10,000.00
FIESTAS LOMA LARGA	5,000.00
FIESTAS LOS PINOS	5,000.00
FIESTAS MABY DE LOS REYES	5,000.00
FIESTAS MAGUEY BLANCO	5,000.00
FIESTAS MESA DE RAMÍREZ	5,000.00
FIESTAS MESAS DE SAN JOSÉ	5,000.00
FIESTAS MESAS DE SANTA INÉS	7,000.00
FIESTAS PUERTO COLORADO	5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL DERRAMADERO	5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL RODEZNO	5,000.00
FIESTAS QUIRAMBAL	5,000.00
FIESTAS SAN ANTONIO EL PELÓN	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE MAGUEY BLANCO	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE SAN PEDRO	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO LABRADOR VIGAS	5,000.00
FIESTAS SAN PEDRO EL VIEJO	20,000.00
FIESTAS SAUZ DE GUADALUPE	25,000.00
FIESTAS TEMAZCALES	10,000.00
FIESTAS TONATICO	5,000.00
FIESTAS TRES CRUCES	5,000.00
FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	250,000.00



ARTÍCULO 10. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 57,818,435.00 (Cincuenta y siete millones ochocientos diez y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11. El recurso destinado para gastos de transición es por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se encuentra presupuestado dentro de la partida 3341 Servicios de Capacitación con la fuente de financiamiento Participaciones Federales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2024 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Es facultad de la Dirección de Finanzas públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

I. Realizar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas, asignar los recursos excedentes que se obtengan de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. - La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.



ARTÍCULO SEPTIMO. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro

ARTÍCULO OCTAVO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado”.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2024 (de proyecto de presupuesto) (b)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	184,391,493
A. Servicios Personales	99,703,438
B. Materiales y Suministros	17,111,990
C. Servicios Generales	32,029,160
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,477,611
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	2,039,295
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	83,437,006
A. Servicios Personales	15,539,787
B. Materiales y Suministros	5,495,000
C. Servicios Generales	5,753,784
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,180,000
F. Inversión Pública	55,468,435
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	267,828,499



Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 97% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Como resultado de los factores descritos en líneas anteriores, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor. Esto se explica por un mejor desempeño de la economía nacional, así como por un menor grado de incertidumbre en relación con el entorno externo que se anticipaba cuando se elaboraron estos lineamientos.

Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente. No obstante, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global. Si bien las presiones de energéticos y alimentos han ido disminuyendo, no se descarta que factores climatológicos pudieran continuar afectando la formación de precios en 2024. De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023. En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentos macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa. En relación con ésta última, en 2024 se prevé que la cuenta corriente presente un déficit de 0.7% del PIB, con lo que se mantendrá por debajo de su promedio histórico y ligeramente menor de lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2023. Detrás de este desempeño esperado se considera, por un lado, el crecimiento previsto para EE.UU. y en particular un buen desempeño del mercado laboral, particularmente aquel de los trabajadores mexicanos, con efecto positivo en los niveles de remesas; y por otro, un déficit de la balanza de bienes y servicios por la fortaleza de la demanda interna y la paridad cambiaria.



Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024

<i>Riesgos a la baja</i>	<i>Riesgos al alza</i>
<p>Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.</p>	<p>Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incremente la producción y el contenido regional.</p>
<p>Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras.</p>	<p>Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales.</p>
<p>Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento.</p> <p>Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de “El Niño”, que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva.</p>	<p>Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables con impacto positivo en los costos de producción, la inflación y en una política monetaria menos restrictiva.</p> <p>Un funcionamiento más rápido en los proyectos de infraestructura en el sur del país que permita aumentar el comercio y la diversificación de las exportaciones, así como incrementar la contribución de dicha región al crecimiento económico nacional.</p>
<p>Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.</p>	<p>Mayor dinamismo en el sector financiero nacional por un mayor acceso a productos financieros, disponibilidad de crédito para PyMES y avances en la digitalización, lo cual permitiría aumentar el crédito hacia la economía, fomentará el ahorro y generará productos más adecuados para la población y las empresas mexicanas.</p>
	<p>La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permita ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursátil. Ello generaría mayores inversiones en el país, con lo que se ampliaría la capacidad productiva.</p>



Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.	
Resultados de Egresos - LDF	
(PESOS)	
Concepto	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	141,015,250
A. Servicios Personales	59,407,033
B. Materiales y Suministros	10,754,440
C. Servicios Generales	31,515,826
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,401,085
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	296,343
F. Inversión Pública	650,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	12,990,524
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	67,516,645
A. Servicios Personales	10,000,760
B. Materiales y Suministros	3,429,426
C. Servicios Generales	7,059,950
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	46,215,242
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	811,267
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	208,531,895



LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

Rúbrica

LIC. FELIX ADRIAN LONGORIA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica.

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES

Rúbrica